

**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. MSM-PROYDESREG-CANCHA-09/16**

EN LA CIUDAD DE **SANTA MARÍA DE LA PAZ**, SIENDO LAS **18:30** HORAS DEL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2016**, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** CON DIRECCIÓN **CALLE ZACATECAS NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 99820**, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

**PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

**ING. AGUSTÍN CARLOS ORTIZ** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE OBRA.

**ING. JOSE EDGAR RAMIREZ DE LA ROSA** EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTA

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 170 DE SU REGLAMENTO, EL **FINIQUITO** DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

**I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.**

NÚMERO DE CONTRATO:	MSM-PROYDESREG-CANCHA-09/16
FECHA DE FORMALIZACIÓN:	13/JUNIO /2016
OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL EN SANTA MARÍA DE LA PAZ “
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO:	\$ 711,964.13 (SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100)
FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO:	13 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO:	25 DE JULIO 2016

Handwritten signatures of Omar Ramirez Ortiz and Agustín Carlos Ortiz.

**II. RELACIÓN DE ESTIMACIONES.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESTIMACIÓN NO.	DE FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE				MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
	22/JUNIO /2016		ANTICIPO			\$213,589.23	\$213,589.23
1	13/JULIO/2016	DEL	13/JUN/2016	AL	12/JUL/2016	\$289,543.57	\$503,132.80
2	03/AGO /2016	DEL	13/JUL/2016	AL	01/AGO/2016	\$208,831.33	\$711,964.13
<b>TOTAL</b>						<b>\$711,964.13</b>	

**III.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO, LA FIANZA NO. 1711250 EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA ING. JOSE EDGAR RAMIREZ DE LA ROSA, MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER A LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO MSM-PROYDESREG-CANCHA-09/16 ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CONTRA. ING. JOSE EDGAR RAMIREZ DE LA ROSA.

CUANDO UN CONTRATISTA DESEE DEJAR A SALVO SU DERECHO A PRESENTAR SOLICITUDES DE AJUSTE DE COSTOS, POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS ANTE ING. AGUSTÍN CARLOS ORTIZ EN

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Agustín Carlos Ortiz]*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ** DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, EN EL ENTENDIDO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EN EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR **DICHO AJUSTE**.

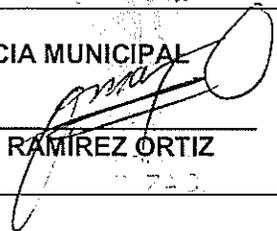
DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DE REGLAMENTO, CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ESTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA:

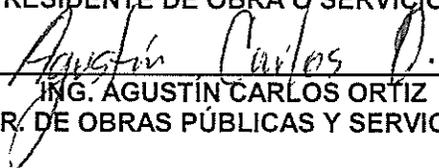
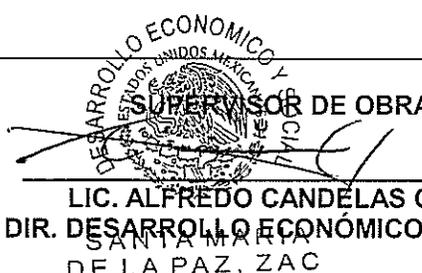
#### MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

LA PRESIDENCIA DE SANTA MARÍA DE LA PAZ Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

AL NO SER FACTIBLE EL PAGO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS **19:20** HORAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2016 EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL</p>  <p>PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ</p>	<p>CONTRATISTA</p>  <p>ING. JOSE EDGAR RAMÍREZ DE LA ROSA</p>
--	--

<p>RESIDENTE DE OBRA O SERVICIOS</p>  <p>ING. AGUSTÍN CARLOS ORTIZ DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS</p>	 <p>SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>LIC. ALFREDO CANDÉLAS ORTIZ DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC</p>
--	---